1. TITULO

ADQUISICION DE UNIFORMES DE FORMACIÓN DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
Por su parte el artículo 311 de la Constitución Política estable que los Municipio como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 52 de la Constitución Política se establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que, a su vez la Ley 181 de 1995 en el artículo 1 establece: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Así mismo, en el artículo 3 Ibidem se establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: "(…) 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. (…) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. (…)

De otro lado, la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en el artículo 41 instituye que: "El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (…)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)".
Que, a su vez se encuentra establecido en los catalizadores del Plan de Desarrollo Municipal de

Tuluá 2024 – 2027 Para ser Felices, el aprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes mediante el deporte se encuentra establecido en el eje Inversión Social y equidad, específicamente en el sector de Deporte y Recreación.

En este contexto, la realización de formación en el Deporte, ya que el Municipio de Tuluá se perfila como uno de los mejores Municipios para brindar a los jóvenes de la región la oportunidad de demostrar sus habilidades deportivas y fortalecer valores como la cooperación, el esfuerzo y la sana competitividad.

La Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Tuluá Valle del Cauca, representa una plataforma clave para la promoción del deporte formativo, la integración social y la construcción de ciudadanía entre la población juvenil que no solo fomenta el espíritu deportivo, sino que también promueve la cohesión y el sentido de pertenencia en la comunidad la actividad física y deportiva impacta de manera significativa en la salud mental y física, ayudando a reducir el estrés, la ansiedad y la depresión, además de mejorar la calidad del sueño y fortalecer el sistema ardiovascular. Asimismo, la práctica regular del deporte previene enfermedades y promueve estilos de vida saludables y equilibrados, beneficios que la formación busca potenciar entre los participantes del Municipio.

El suministro de uniformes cumple un papel esencial en el éxito de la formación, no solo por razones visuales si o de diciplina, sino también por su impacto social, simbólico y educativo. En primer lugar, los uniformes permiten una clara identificación de los equipos pertenecientes según su disciplina, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la cohesión social y el espíritu deportivo entre los participantes. Esta identificación visual también facilita la organización y el desarrollo de las competencias, ceremonias y protocolos establecidos para el evento.

Desde una perspectiva técnica, las prendas deben cumplir con estándares de calidad y seguridad, garantizando el uso de materiales resistentes, transpirables y ergonómicos que favorezcan el rendimiento físico, la comodidad y la prevención de riesgos asociados al ejercicio. Además, deberán incorporar elementos de sostenibilidad, evitando materiales que generen alergias o impacto ambiental negativo, en línea con los principios de responsabilidad social y ambiental que promueve la administración municipal.

La entrega de uniformes estandarizados también representa un compromiso con la equidad e inclusión, al eliminar barreras económicas que dificultan la participación de estudiantes de bajos recursos. Este enfoque garantiza igualdad de condiciones para todos los competidores, independientemente de su procedencia institucional, contribuyendo a reducir las brechas sociales y fortalecer el acceso al deporte organizado como derecho fundamental.

Los proveedores deberán tener en cuenta las normas aplicables de un buen estado del servicio de las prendas como: confort y ergonomía, SG-SST, control de alergias o intolerancias, mantenimiento y reemplazo.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	5.DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	GARANTIZAR PROCESOS DE DESARROLLO ÓPTIMOS PARA LOS TALENTOS DEPORTIVOS Y LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Deportistas destacados por disciplina
3.4 SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN

3.5 PROGRAMA	Formación y preparación de deportistas
3.6 PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	Organismos deportivos asistidos
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	20
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340035
Nombre Proyecto	Desarrollo de procesos deportivos en las diferentes disciplinas en el municipio de Tuluá
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0788
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	08 julio 2025
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$ 64.025.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Realización de Capacitaciones en Administración Deportiva y Juzgamiento
3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	5.DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Y COMUNITARIO (2024- 2027)
3.2 NOMBRE	Desarrollo de procesos deportivos en las diferentes disciplinas en el municipio de Tuluá
3.3 No. REGISTRO BPIM	2024768340035

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento [ ]

Otros [ ] Cual [ ]

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación

6. TIPO DE CONTRATO:

_____Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

_____Contrato de suministro

_____Contrato de compraventa X

_____Contrato de prestación de servicios

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE UNIFORMES DE FORMACIÓN DEPORTIVOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
Recibir y validar las especificaciones técnicas entregadas por la entidad contratante (tallas, colores, cantidades y diseño). • Presentar una muestra física para aprobación por parte del supervisor del contrato. • Confeccionar los uniformes conforme a las especificaciones aprobadas, garantizando la calidad de los materiales, costuras y estampados o bordados requeridos.	100% de la presentación de las muestras físicas de las prendas.	• Evidencias fotográficas. • Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".
Realizar el empaque individual o por grupo, debidamente rotulado según indicaciones de la entidad. • Entregar los uniformes en el lugar y fecha establecidos, con acta de recibido por parte del supervisor. • Brindar garantía sobre la calidad de los uniformes entregados y realizar las reposiciones necesarias en caso de defectos.	100% de la entrega de los uniformes en el lugar establecido por la Administración Municipal, debidamente empacados de acuerdo a las especificaciones técnicas.	• Evidencias fotográficas. • Informe final de resultados • Formato F-TR-09 "Formato Registro fotográfico Actividades".

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones.

1.Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la ALCALDÍA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

3. Comunicarle a la ALCALDÍA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la ALCALDÍA.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la ALCALDÍA y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
13. El contratista debe de cumplir con las leyes 1712 de 2014 – ley de transparencia y de accesos a la información pública Nacional y Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales , en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificad, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

Específicas:
1. Garantizar la entrega de la implementación deportiva y dotaciones de los uniformes de acuerdo con la ficha técnica.
2. Entregar los bienes objeto del proceso en los lugares y fechas establecidas por el supervisor
3. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
5. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía, serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones la Alcaldía no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad.
9. Elaborar un cronograma de actividades donde se definan los materiales, número de personas a utilizar y el tiempo de entrega de los elementos.
10. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Quibdó y se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio de Tuluá Valle del Cauca: El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por el secretario del Deporte y la Recreación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	53102901	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
2	49221510	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente estudios tiene como objetivo realizara análisis de la oferta y la demanda del sector del bien o del servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedios del sector y el presupuesto del proceso de selección tomando como análisis efectuando de los precios suministrados por parte del sector.

El municipio de Tuluá requiere de una persona natural y/o jurídica que pueda brindar la adquisición de prendas, para lo cual se procedió hacer estudio el estudio de mercado detectándose a nivel Nacional Departamental, Municipal se cuentan con diferentes entidades y personas con la capacidad jurídica para desarrollar dicho objeto. Por lo cual y en pro de definir el valor del presente proceso, se procedió a consultar en la página de Colombia compra eficiente encontrándose los siguientes resultados.

Nro. PROCESO	OBJETO	VALOR	DURACION	ENTIDAD
MB-INV-027-2025	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DE FUTBOL DE SALON,	$ 32.051.750	15 DIAS	ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA

	PATINAJE Y PARTICIPACIÓN DE LO			
SE-MINIMA-0015-2025	SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS 2025 Y EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL DE FUTBOL - LAF VERSIÓN 60 EN REPRESENTACIÓN	$ 39.776.938	15 DIAS	MUNICIPIO DE SEGOVIA
SASIE-SECD-006-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO (Presentación de oferta)	$114.924.524	15 DIAS	MUNICIPIO DE REMEDIOS

Dado que la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación fue creada en el presente año mediante el decreto correspondiente, no cuenta con un historial contractual previo. Por esta razón, no se dispone de información que permita establecer comparaciones o tomar como referencia valores estimados para el desarrollo del proceso contractual. En consecuencia, se optó por realizar el estudio de mercado a través de dos cotizaciones, las cuales fueron gestionadas por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, obteniéndose los siguientes precios unitarios:

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR COTIZACION
1	FUNDACION FORJANDO SUEÑOS NIT. 900.431.688-0	$ 66.356.320
2	SPORT MOTII	$ 64.025.000

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

VALOR DEL CONTRATO: El valor que se ha determinado para la ejecución del objeto del contractual, y que en todo caso no supera su presupuesto oficial fijada es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($ 64.025.000),** de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.1265 de 09 de julio del 2025 los cuales se cancelarán en una (1) cuota dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las pólizas, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Será pagado por el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, a partir del momento que se haya recibido a satisfacción por la entidad contratante. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y financieros y procederá previa certificación de cumplimiento a satisfacción librado por el supervisor, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato es de Quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, aclarando que este corresponde al plazo estipulado para la entrega de las pólizas.

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El futuro contratista deberá hacer entrega de los implementos Deportivos con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	CANTIDAD
CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA (COLOR A DEFINIR) CON LOGOS INSTITUCIONALES - Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. - Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas - Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido	73
UNIFORMES DE ATLETISMO (COLOR POR DEFINIR) **Camiseta de esqueleto** en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. **Pataloneta** en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, corte lateral corta segun requirimiento y diseño suministrado	8
TOP DEPORTIVO MUJER (COLOR POR DEFINIR) **Material**: 85% Nylon, 15% Elastano **Tecnología:** Secado rápido, Antibacterial.	6
TENIS DEPORTIVOS (tipo bota media, antideslizante)	4
UNIFORME DE BALONCESTO: Camiseta manga sisa en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. Pataloneta en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, elastico con cordon de 4 cms.	26
PANTALONETA HOMRE AZUL Y ROJA Poliéster dry fit, cintura ancha elástica, corte largo	11
PANTALONETA MUJER AZUL Y ROJA Poliester dry fit, tiro medio, cintura elástica ancha	4
ESQUELETO HOMBRE Y MUJER AZUL Y ROJO Dry fit 100% poliéster, corte sin mangas, sublimado	15
PANTALONETA HOMBRE **Tela:** Hidrotech poliéster 100%, liviana y transpirable	4

Cintura: Elástico con cordón de ajuste interno **Diseño:** Corte recto o entallado,		
PANTALONETA MUJER **Tela:** Microfibra liviana transpirable **Diseño:** anatómico, elástico en cintura con cordón **Largo:** medio	3	
CAMISETA HOMBRE **Tela:** Microfibra hidrotech 100% poliéster, 140 g/m² **Tecnología:** Dry Fit (transporte de humedad y secado rápido) **Técnica de diseño:** Sublimación full transfer (permite logos, escudos, nombres) **Diseño:** Manga corta, cuello en V o redondo (según elección), costuras reforzadas	4	
CAMISETA MUJER **Tela:** Poliéster hidrotech, 140 g/m² con tecnología Dry Fit **Diseño:** Corte entallado femenino, manga corta o sin mangas **Técnica:** Sublimación total **Cuello:** Redondo o en V	3	
ZAPATILLAS con suela de goma antideslizante, soporte lateral, transpirables	7	
ENTERISO HOMBRE Y MUJER **Tela:** Combinación de Lycra Sport y Dry Fit, 240–280 g/m². **Características:** Ajuste anatómico tipo compresión, Costuras planas anti-rozaduras (Flatlock), Cremallera frontal invisible YKK de apertura total, Badana italiana de alta densidad (antibacterial, anatómica, con espuma de memoria), Banda de silicona en mangas y piernas para ajuste perfecto, Tecnología de sublimación digital full color (permite logos institucionales y nombres), Protección solar UV +50.	4	
UNIFORME 2 PIEZAS HOMBRE Y MUJER **JERSEY** Tela Dry Fit microperforada en espalda, mangas y paneles laterales, Cremallera frontal completa, 3 bolsillos traseros + 1 con cremaller. Elástico antideslizante en cintura, Sublimación personalizada, Protección UV. **LICRA:** Lycra Power o Carbon Lycra con alta compresión, Badana de alto rendimiento, Banda de sujeción en piernas con gel de silicona. Tiro anatómico y tirantas en malla elástica (tipo peto).	3	
CHAQUETILLAS ELECTRICAS PARA SABLE (8 DIESTRAS, 2 ZURDAS) Material: Lame (laminado de metal), homologado FIE, Conexiones: Clip lateral y sistema de contacto eléctrico de alta sensibilidad,Corte unisex o anatómico, Compatible con sistemas de marcación electrónicos.	5	
UNIFORMES DE FUTBOL HOMBRE Y MUJER Camiseta en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado. Pataloneta en tela hidrotech 100% poliester, 138 grms de peso, con transporte de humedad (dry fit), full transfer según diseño seleccionado, elástico con cordon de 4 cms medias en nylon. (INCLUIDOS UNIFORMES DE PORTERO)	35	
UNIFORMES Camiseta Tela hidrotech 100% poliéster, 138 gr/m², tecnología Dry Fit, diseño full transfer, PantalonetaTela hidrotech 100% poliéster, con elástico de 4 cm + cordón, Material nylon/spandex, caña alta, Portero Camiseta manga larga acolchada, pantalón tipo licra con protección, mismos materiales	12	
TENIS Tipo de suela Goma antideslizante (indoor), con patrón espiga, Material exterior Sintético o cuero sintético transpirable Forro interior Textil acolchado con plantilla EVA, Refuerzos Puntera reforzada, soporte de talón	12	

UNIFORMES DE COMPETENCIA HOMBRE Y MUJER Materia Poliéster-algodón (65/35) o 100% algodón, gramaje entre 8.5 y 12 oz, Diseño Corte tradicional coreano, chaqueta cruzada con refuerzos en hombros y pantalón con cintura elástica y cordón, Colores Blanco, azul o negro según categoría y reglamentoial Poliéster-algodón (65/35) o 100% algodón, gramaje entre 8.5 y 12 oz.	22	
JUDOGI BLANCO Y AZUL Material Algodón 100%, tejido de grano de arroz (doble capa), Peso Entre 550g/m² y 750g/m² (competencia oficial), Costuras Reforzadas en hombros, mangas, entrepierna, Tallas Desde 150 cm a 200 cm, Normativa Aprobado por IJF (opcional según nivel)	23	
Zapatilla tipo Crocs	12	
UNIFORMES DE COMBATE (KUMITE) Material Poliéster ligero o mezcla con algodón (peso: 6-8 oz), Diseño Corte amplio, transpirable, costuras reforzadas, Normativa WKF aprobado, sin bordados ni logos llamativos, Tallas Desde 130 cm a 200 cm	7	
UNIFORMES DE KATA Material Algodón grueso 100% o mezcla de algodón rígido (peso: 12–14 oz), Diseño Corte tradicional, mangas y pantalón 3/4, sonido marcado al golpear, Normativa WKF aprobado	2	
CINTURONES AZULES Y ROJOS Material Algodón trenzado, Longitud Desde 240 cm a 300 cm, Colores Rojo (Aka) y azul (Ao)	10	
TRUZAS Material Lycra elástica 80/20 o poliéster de compresión, Diseño Corte anatómico, sin cremalleras ni bolsillos, costuras reforzadas Tallas Desde XS a 3XL, Normativa Aprobado por federaciones nacionales o IWF	14	
TRUZAS Material Lycra elástica (80% poliéster – 20% spandex), Diseño Corte anatómico, costuras planas, sin cremalleras, Tallas Desde XS hasta 3XL Colores Rojo y azul reglamentarios, Normativa Homologadas por federaciones nacionales o UWW	48	
VESTIDO DE BAÑO COMPETITIVO (MUJER) Tipo Traje de baño completo, espalda cruzada, de competencia (tech suit), Material Poliéster + elastano o Lycra Xtra Life, Tecnología Costuras termoselladas, compresión muscular, resistencia al cloro, Normativa Aprobado por FINA	2	
PANTALONETAS DE BAÑO (HOMBRE) Tipo Jammer (pierna larga), compresión de alto rendimiento, Material Poliéster técnico + elastano, Tecnología Costuras planas o selladas, resistencia al cloro, secado rápido, Normativa Aprobado por FINA.Marca referencial Speedo Fastskin, Arena Carbon, TYR Venzo	4	
LICRAS HOMER Y MUJER Tipo Enterizo., Material Lycra deportiva: 80% poliéster / 20% elastano, compresión media-alta, Gramaje 180 a 250 g/m², Costuras Planas o termoselladas, refuerzo en entrepierna, Diseño Ergonómico, aerodinámico, estampado sublimado	10	
UNIFORMES DE COMBATE HOMBRE Y MUJER Tipo Uniforme WT para combate (dobok abierto, cuello en "V"), Material Poliéster 65%-algodón 35% (o tejido técnico transpirable de 200-250 g/m²), Costuras Reforzadas, ventilación lateral, Homologación Aprobado por WT	5	
SUDADERA Tipo Sudadera deportiva (pantalón), Material Poliéster 100% antifluido o con mezcla algodón-poliéster (240 g/m²)	2	

Tela Tejido perchado o plano, resistente al lavado. Diseño Cremallera frontal, bolsillos laterales, puños y pretina elásticos, Técnica de estampado Sublimación	
BUSO Tipo cuello redondo, Material Algodón 50% – poliéster 50% / tela perchada de 220–240 g/m², Estampado Logos institucionales en vinilo o bordado	2
BUSO Tipo cuello redondo, Material Algodón 50% – poliéster 50% / tela perchada de 220–240 g/m², Estampado Logos institucionales en vinilo o bordado	8
PANTALONETA Material Microfibra 100% poliéster, tejido liviano de 120–140 g/m², Tecnología Dry-fit / Hidrotech (evaporación rápida del sudor), DiseñO Corte deportivo, largo medio (por encima de la rodilla), Adicional Cintura elástica con cordón ajustable de 3–4 cm	8
UNIFORMES HOMBRES Y MUJER Material: Poliéster 100%, microfibra o dry-fit (transpirable, liviano y de secado rápido), Diseño camiseta: Manga corta o sin mangas, cuello en V o redondo. Personalización con número, nombre, logo, Diseño pantaloneta / licra. **Hombres:** Short recto o entallado, con ajuste elástico. **Mujeres:** Short corto tipo "licra" o pantalón corto ajustado (para mejor movilidad). **Costuras:** Planas o reforzadas, anti-fricción. **Colores:** Deben contrastar con el balón y otros equipos según normas FIVB.	28
TENIS Tipo de suela: Goma no marcada (non-marking), adherente para superficies indoor, Amortiguación: Gel, espuma EVA o tecnología propia (Wave, Zoom, etc.), Estabilidad: Refuerzo lateral y soporte para movimientos laterales explosivos, Peso: Livianos (250–350 g por pie), Transpirabilidad: Malla textil o microperforaciones,	14

13.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Técnico profesional en diseño gráfico, con experiencia de más de 3 años en procesos de propuestas gráficas innovadoras y funcionales para la elaboración de uniformes deportivos institucionales, asegurando la identidad visual de la entidad, el cumplimiento normativo y la calidad de los productos.

Anexar hoja de vida, cedula, diploma y certificación de experiencia.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla

incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de

responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá

acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

M) Capacidad de producción y cumplimiento.

Los proveedores deberán adjuntar Cronograma de producción y entrega con tiempos realistas, ajustados a la cantidad de uniformes solicitados.

Declaración de que cuenta con la infraestructura técnica y humana suficiente en el municipio de Tuluá para cumplir en el plazo previsto.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o mas ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Realizar actividades no autorizadas	Incumplimiento de las obligaciones	Raro	Menor	Bajo

					por parte del Supervisor	contraídas en el contrato			
2	Específico	Interno	Contractual	Operacional	No atender los requerimientos hechos por el Supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Bajo
3	Específico	Interno	Contractual	Operacional	No adelantar las actuaciones asignadas dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato	Raro	Menor	Bajo

				Impacto después del tratamiento			
No.	**Categoria**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoria**
1	Baja	Contratista	Asignar actividades concretas	bajo	Insignificante	Bajo	Baja
2	Baja	Contratista	Revisión de la ejecución de los requerimientos	Baja	Insignificante	Bajo	Baja
3	Baja	Contratista	Seguimiento periódico de las actuaciones asignadas	baja	Insignificante	Bajo	Baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuán**
1	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
3	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SEVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	Secretaria del Deporte y la Recreación	
RESPONSABLE DE PROCESO	**Francisco Giron Ocampo**	FIRMA:
CARGO	Secretario de Despacho	
FECHA DEL ESTUDIO	09 Julio del 2025	
Transcriptor	IVAN ANDRÉS SARRIA HERNANDEZ Auxiliar Administrativo	FIRMA:
Revisó	FRANCISCO GIRÓN OCAMPO Secretario de Despacho	FIRMA:
Gestión Proyectos	IVAN ANDRÉS SARRIA HERNANDEZ Auxiliar Administrativo	FIRMA: